



Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 00717 y 02962-2024, que contienen entre otros el Informe Técnico N° 025-2024-OL-HNDM, de fecha 18 de abril de 2024, con el que se solicita la aprobación de la contratación directa, por causal de proveedor único para la "Adquisición de Equipo Biomédico por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)";

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, para la "Adquisición de Equipo Biomédico por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)", por el valor estimado de S/ 394,000.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante «la Ley», y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante «el Reglamento», normativa de aplicación para el presente caso;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano*". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, a través de la Opinión N°105-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló en su numeral 2.2 que: "la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos";

Que, con Nota Informativa N° 046-2023-OGTH-HNDM, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria comunica que se ha realizado el Informe de variaciones de la Inversión de CUI N° 2572391, en relación con las metas físicas y financieras según las coordinaciones realizadas con las áreas usuarias beneficiarias; informándose el requerimiento de los activos sustentados por el área usuaria en el cual se encuentra entre otros el Informe N° 003-2024-SG-DEM-HNDM, suscrito por el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y por el Jefe del Servicio de Gastroenterología, donde se indica lo siguiente: "Se reitera la necesidad de reposición de diversos equipos biomédicos, siendo que el 90% de los equipos tienen una antigüedad mayor a 5 años y el 80% de los mismos una antigüedad que supera los 10 años el uso constante y continuo ha llevado al desgaste y deterioro natural de los mismos; generando problemas técnicos recurrentes, aunado a la mayor demanda de procedimientos médicos que han aumentado significativamente en los últimos años debido a múltiples factores como el envejecimiento de la población y el aumento de la conciencia sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades digestivas. Por lo que nos encontramos en una posición en la cual la demanda de endoscopia digestiva alta, baja y CPRE en el Hospital supera ampliamente a capacidad de servicio, generando retrasos en los procedimientos, aumentando en los tiempos de espera para los paciente y ha limitado la capacidad para



dar respuesta oportuna a las emergencias"; motivo por el cual, se adjunta el Expediente Técnico "Plan de Equipamiento de Reposición del Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N° 2572391, encontrándose en el mismo el requerimiento del equipo biomédico Videogastroscopio;

Que, con Informe N° 008-2024-OGTH-HNDM, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria informa que en atención a la Nota Informativa N° 001-2024-EPI-OEPE-HNDM, del Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se solicita la actualización del expediente técnico de especificaciones técnicas correspondiente a la IOARR del CUI N° 2572391, el mismo que cuenta con financiamiento para el año 2024, según la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA; concluyendo que la inversión de código N° 22572391 se encuentra actualmente activa, toda vez que no se ha cumplido con la adquisición del equipamiento programado; además según lo expuesto en su numeral 6 de su informe, se requiere la modificación de las metas físicas y financieras, según los sustentos señalados en los numerales 6 y 8 de los antecedentes del informe según el detalle en el cuadro N° 05, advirtiéndose el incremento de las metas físicas de 33 a 45 equipos modificando las metas financieras de S/ 9,529,461.50 a S/ 9,512,954.45 soles;



Que, en atención a lo antes señalado la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Memorando N° 087-2024-OEA-HNDM, de fecha 31 de enero de 2024, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe de actualización del expediente técnico IOARR de CUI N° 257239 (Adquisición de equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo), a fin de poder realizar las modificaciones de las metas físicas y financieras;

Que, con Informe N° 05-2024-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 06 de febrero de 2024, con Proveído N° 058-2024-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración las observaciones realizadas al Informe de Variaciones y actualización del Documento equivalente de la IOARR con CUI 2572391 a fin de que estas sean levantadas;

Que, con Informe N° 041-2024-OGTH-HNDM, de fecha 09 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, la subsanación de las observaciones señaladas en el Informe N° 05-2024-EPI-OEPE-HNDM;

Que, con Informe N° 07-2024-EPI-OEPE-HNDM, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica en sus conclusiones que las observaciones realizadas han sido subsanadas y recomienda que el documento Equivalente de Especificaciones Técnicas debe ser aprobado por la Oficina Ejecutiva de Administración mediante acto resolutorio;



Que, a través de la Resolución Administrativa N° 014-2024/OEA/HNDM, de fecha 19 de febrero de 2024, se aprueba la actualización del documento equivalente de especificaciones técnicas de equipamiento de la IOARR con CUI N° 2572391, que consta de cuarenta y cinco 45 equipos biomédicos por un monto de S/ 9,512,954.45 soles, correspondiente a la inversión por reposición de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Memorandum N° 596-OL-HNDM-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, en atención a la Nota Informativa N° 046-2023-OGTH-HNDM, de la Oficina de Gestión Tecnológica, comunica a dicha Oficina que se ha realizado la indagación de mercado para los Equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo, invitando a diferentes empresas afines al rubro con el fin de que remitan su cotización cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento formulado por el área usuaria, por lo que se solicita evaluar y verificar el cumplimiento de los términos de referencia entre otros del equipo biomédico Videogastroscopio;

Que, con Informe N° 112-2024-OGTH-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, comunica que se ha procedido a realizar la evaluación de las ofertas en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en relación al ítem Videogastroscopio, donde se informa que la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, cumple con los términos de referencia, informando



Resolución Administrativa

Lima, ... de de 2024

además que se ha adjuntado en su cotización el documento en el cual se indica que dicha empresa es la única representante del fabricante PENTAX MEDICAL COMPANY, marca del bien requerido en el requerimiento materia del presente estudio de mercado;

Que, con Informe N° 007-2024-JHEZ-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado para la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo respecto al Videogastroscopio, el mismo que se complementa con su Informe N° 009-2024-JHEZ-OL-HNDM y con el Informe Técnico N° 025-2024-OL-HNDM, de fecha 25 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Logística, donde se indica que se ha realizado la metodología para obtener el valor estimado para la adquisición del mencionado equipo biomédico teniendo como Fuente 1: la cotización actualizada, esto es de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, como Fuente 2: Dato histórico en la Entidad, donde se indica que la fuente de precios históricos de la entidad no será considerada como fuente de información y fuente para la determinación del valor estimado, por el motivo que la Entidad no ha contratado en años anteriores alguna Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición y como Fuente 3: Precios Históricos del SEACE: se informa que de la realización de la búsqueda en la página web del SEACE para la contrataciones similares del equipo requerido se ha reportado lo siguiente Entidad Gobierno Regional de la Libertad, con un monto de S/ 488,904.79, concluyéndose que la información solamente se utiliza de carácter referencial, por cuanto las especificaciones técnicas difieren (las cantidades y las características) entre otros; asimismo, del criterio para determinar el valor estimado: se ha tomado como criterio y metodología el menor precio obtenido en la Fuente 1: Cotizaciones Actualizadas que cumple con lo solicitado por el área usuaria, siendo el detalle del valor estimado S/ 394,000.00 soles; en razón a ello, se concluyó lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio; Valor Estimado: S/ 394,000.00 soles, Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa, Sistema de Contratación: Suma Alzada; Pluralidad de postores, se ha verificado que no existe pluralidad de postores en el mercado, los cuales se refleja en la cotización adjunta con su respectiva carta de único representante en el Perú;

Que, a través del Informe N° 521-2024-EP-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el registro de la Certificación Presupuestal N° 1081-2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 394,000.00.00, relacionados a la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", con el fin de que sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, con Memorando N° 685-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1081, para el ejercicio fiscal 2024 por el importe total de S/ 394,000.00 soles, para la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio;

Que, mediante Nota Informativa N° 473-2024-E.P-OEPE/HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, con Proveído N° 520-2024-OEPE/HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1081 para: CCMN N° 03090: Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio, el mismo que será afectado según el siguiente detalle; período fiscal: 2024, Cadena Programática y Funcional: 0118.9002.3999999.5000453,



partida Gasto: 26.32.42, Fte.Fto/Rubro 1-00: 394,000.00, Fte.Fto/Rubro 4-13: 0.00, total referencia: S/ 394,000.00, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, a fojas 74 del expediente N° 00717-2024, obra la copia de la Carta de representación de fecha 15 de marzo de 2024, suscrita por el representante de la empresa PENTAX MEDICAL COMPANY., en el que se señala lo siguiente: *"Certificamos que la firma TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. – TECNASA, es una compañía constituida y existente bajo las leyes del Perú (...); es el único representante de PENTAX MEDICAL COMPANY, en el Perú para el registro, importación, promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos PENTAX, así como de los repuestos y partes originales fabricados por HOYA Corporation. Asimismo, Tecnología Industrial y Nacional S.A. es el único representante autorizado para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos. Igualmente TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., se encuentra autorizada a participar en licitaciones públicas, compras restringidas, privadas y directas presentar propuestas y tramitar pedidos para equipos de endoscopia"*; asimismo, a fojas 155 del expediente, obra en original la Declaración Jurada de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA., debidamente suscrita por su apoderado el Sr. Orlando Álvarez Uribe con Carnet de Extranjería N° 000735194, en la cual declara bajo juramento que: *"la fotocopia de la carta S/N de fecha 15 de marzo de 2024 de la empresa PENTAX MEDICAL COMPANY, emitida por el Sr Guillermo Echarte Gerente Región Andina es copia fiel de la original, asimismo declaro que nuestra representada posee los Derechos Exclusivos como Único Representante, dentro del territorio de Perú, para la comercialización para el registro, importación promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos PENTAX, así como de los repuestos y partes originales fabricados por Hoya Corporation. Asimismo, Tecnología Industrial y Nacional S.A. es el único representante para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos. Nos encontramos autorizados a participar en licitaciones públicas, compras restringidas, privadas y directas presentar propuestas y tramitar pedidos para equipos de endoscopia"*;



Que, la copia de la Carta de representación de fecha 15 de marzo de 2024, (a fojas 74) cumple con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aplicando supletoriamente el numeral 49.1.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento;



Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia de la Carta de representación de fecha 15 de marzo de 2024; así como otra documentación presentada, están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2024/OEA/HNDM, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contratación, en la cual se incluyó con referencia N° 17, el Procedimiento de Selección Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", con fecha prevista de convocatoria en el mes de abril, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un valor estimado de S/ 394,000.00 soles;



Resolución Administrativa

Lima, ... de de 2024

Que, del Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), de fecha 04 de abril de 2024, firmado por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro;

Que, con Informe Técnico N° 022-2024-OL-HNDM, de fecha 12 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio, señala que: "en virtud al informe de indagación de Mercado N° 007-2024-JHEZ-OL-HNDM, se señala que se cursó invitación de cotización a las diferentes empresas a través del correo electrónico, obteniéndose una cotización de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A., quien remite su cotización adjuntado su carta como único representante de PENTAX MEDICAL CDMPANY en el Perú (...), en razón a ello se puede apreciar que se cumple con uno de los supuestos contemplados en el literal del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones (...) un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos toda vez que la empresa Tecnología Industrial Nacional S.A., posee la exclusividad para que importe, promocióne y comercialice todos los productos de PENTAX". Concluyendo que, la Oficina de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo es de la opinión técnica que correspondería efectuar la contratación directa bajo la causal de proveedor único para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)" la misma que cumpliría con los requisitos requeridos para que se configure la causal de proveedor único de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27°, del TUO de la Ley N° 30225, y del literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que correspondería dar inicio al trámite de la Contratación Directa para la adquisición de Equipos Biomédicos por reposición por el valor estimado de S/ 394,000.00 soles con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A.;

Que, mediante Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 05 de abril de 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, para la "Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", por el valor estimado de S/ 394,000.00 soles, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección;

Estando al Dictamen Legal N° 61-2024-OAJ-HNDM, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de delegación de facultades, entre otros, para aprobar contrataciones directas por proveedor único;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar, la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)", por la causal de proveedor único, con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, por el valor estimado de S/ 394.000.00 soles (Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestal N° 1081 para: CCMN N° 023090 en la Cadena Programática y Funcional: 0118.9002.3999999.5000453, partida Gasto: 26.32.42, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefa de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectúe las acciones para contratar con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, por poseer los derechos exclusivos en el Perú, para la "Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

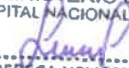
Artículo 3°.- Disponer que, la Jefa de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, cumpla con registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la información que corresponda, señalada en el numeral 11.3, de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD: "Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE", aprobada por Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y sus modificatorias.

Artículo 4°.- Disponer, que la Jefa de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la Carta de representación otorgado a la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A., obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

M.C. REBECA NEMÉSIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPW/rnpa.

C.c.:

- Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Dpto. de Especialidades Médicas.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Archivo.

URGENTE

167



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN LEGAL N° 61-2024-OAJ-HNDM

A : M.C. REBECA N. PEREZ ALLPOC
 Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

Asunto : Aprobación de la contratación directa por proveedor único para la Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo.

Ref. : Hoja de Ruta Registro N° 00717 y 02962-2024

Fecha : Lima, 26 de abril de 2024

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital Nacional "Dos de Mayo"
 DIRECCIÓN
 112 29 ABR 2024
 CONTRATO DOCUMENTARIO
 Hora: No. Folio:
 Nombre:
 NACIONAL PERUANO

Sirva el presente para saludarla cordialmente y en relación a la Hoja de Ruta de la referencia, emito el siguiente pronunciamiento jurídico - legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Nota Informativa N° 046-2023-OGTH-HNDM, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria comunica que se ha realizado el Informe de variaciones de la Inversión de CUI N° 2572391, en relación con las metas físicas y financieras según las coordinaciones realizadas con las áreas usuarias beneficiarias; informándose el requerimiento de los activos sustentados por el área usuaria en el cual se encuentra entre otros el Informe N° 003-2024-SG-DEM-HNDM, suscrito por el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y por el Jefe del Servicio de Gastroenterología, donde se indica lo siguiente: "Se reitera la necesidad de reposición de diversos equipos biomédicos, siendo que el 90% de los equipos tienen una antigüedad mayor a 5 años y el 80% de los mismos una antigüedad que supera los 10 años el uso constante y continuo ha llevado al desgaste y deterioro natural de los mismos; generando problemas técnicos recurrentes, aunado a la mayor demanda de procedimientos médicos que han aumentado significativamente en los últimos años debido a múltiple factores como el envejecimiento de la población y el aumento de la conciencia sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades digestivas. Por lo que nos encontramos en una posición en la cual la demanda de endoscopia digestiva alta, baja y CPRE en el Hospital supera ampliamente a capacidad de servicio, generando retrasos en los procedimientos, aumentando en los tiempos de espera para los paciente y ha limitado la capacidad para dar respuesta oportuna a las emergencias"; motivo por el cual, se adjunta el Expediente Técnico "Plan de Equipamiento de Reposición del Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N° 2572391, encontrándose en el mismo el requerimiento del equipo biomédico Videogastroscopio.
- 1.2. Con Memorándum N° 596-OL-HNDM-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, en atención a la Nota Informativa N° 046-2023-OGTH-HNDM, de la Oficina de Gestión Tecnológica, comunica a dicha Oficina que se ha realizado la indagación de mercado para los Equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo, invitando a diferentes empresas afines al rubro con el fin de que remitan su cotización cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento formulado por el área usuaria, por lo que se solicita evaluar y verificar el cumplimiento de los términos de referencia entre otros del equipo biomédico Videogastroscopio.
- 1.3. A través del Informe N° 112-2024-OGTH-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, comunica que se ha procedido a realizar la evaluación de las ofertas en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en relación al ítem Videogastroscopio, donde se informa que la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, cumple con los términos de referencia, informando además que se ha adjuntado en su cotización el documento en el cual se indica que dicha empresa es la única representante del fabricante PENTAX MEDICAL COMPANY, marca del bien requerido en el requerimiento materia del presente estudio de mercado.



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
 112 29 ABR 2024
 RECIBID
 Hora: Firma:



- 1.4. Mediante Informe N° 007-2024-JHEZ-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado para la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo respecto al Videogastroscopio, el mismo que se complementa con su Informe N° 009-2024-JHEZ-OL-HNDM y con el Informe Técnico N° 025-2024-OL-HNDM, de fecha 25 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Logística, donde se indica que se ha realizado la metodología para obtener el valor estimado para la adquisición del mencionado equipo biomédico teniendo como Fuente 1: la cotización actualizada, esto es de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, como Fuente 2: Dato histórico en la Entidad, donde se indica que la fuente de precios históricos de la entidad no será considerada como fuente de información y fuente para la determinación del valor estimado, por el motivo que la Entidad no ha contratado en años anteriores alguna Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición y como Fuente 3: Precios Históricos del SEACE: se informa que de la realización de la búsqueda en la página web del SEACE para la contrataciones similares del equipo requerido se ha reportado lo siguiente Entidad Gobierno Regional de la Libertad, con un monto de S/ 488,904.79, concluyéndose que la información solamente se utiliza de carácter referencial, por cuanto las especificaciones técnicas difieren (las cantidades y las características) entre otros; asimismo, del criterio para determinar el valor estimado: se ha tomado como criterio y metodología el menor precio obtenido en la Fuente 1: Cotizaciones Actualizadas que cumple con lo solicitado por el área usuaria, siendo el detalle del valor estimado S/ 394,000.00 soles; en razón a ello, se concluyó lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio; Valor Estimado: S/ 394,000.00 soles, Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa, Sistema de Contratación: Suma Alzada; Pluralidad de postores, se ha verificado que no existe pluralidad de postores en el mercado, los cuales se refleja en la cotización adjunta con su respectiva carta de único representante en el Perú.
- 1.5. A través de la Carta de representación de fecha 15 de marzo de 2024, suscrita por el representante de la empresa PENTAX MEDICAL COMPANY., se señala lo siguiente: *"Certificamos que la firma TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. – TECNASA, es una compañía constituida y existente bajo las leyes del Perú (...); es el único representante de PENTAX MEDICAL COMPANY, en el Perú para el registro, importación, promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos PENTAX, así como de los repuestos y partes originales fabricados por HOYA Corporation. Asimismo, Tecnología Industrial y Nacional S.A. es el único representante autorizado para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos. Igualmente TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., se encuentra autorizada a participar en licitaciones públicas, compras restringidas, privadas y directas presentar propuestas y tramitar pedidos para equipos de endoscopia".*
- 1.6. Asimismo, a través de la Declaración Jurada, de fecha 15 de marzo de 2024, de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, debidamente suscrita por su apoderado el Sr. Orlando Álvarez Uribe con Carnet de Extranjería N° 000735194, en la cual declara bajo juramento que: *"la fotocopia de la carta S/N de fecha 15 de marzo de 2024 de la empresa PENTAX MEDICAL COMPANY, emitida por el Sr Guillermo Echarte Gerente Región Andina es copia fiel de la original, asimismo declaro que nuestra representada posee los Derechos Exclusivos como Único Representante, dentro del territorio de Perú, para la comercialización para el registro, importación promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos PENTAX, así como de los repuestos y partes originales fabricados por Hoya Corporation. Asimismo, Tecnología Industrial y Nacional S.A. es el único representante para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos. Nos encontramos autorizados a participar en licitaciones públicas, compras restringidas, privadas y directas presentar propuestas y tramitar pedidos para equipos de endoscopia"*
- 1.7. A través del Informe N° 521-2024-EP-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el registro de la Certificación Presupuestal N° 1081-2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 394,000.00.00, relacionados a la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", con el fin de que sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación Presupuestal respectiva.



PERU

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Dos de Mayo

166

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.8. Con Memorando N° 685-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1081, para el ejercicio fiscal 2024 por el importe total de S/ 394,000.00 soles, para la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio.
- 1.9. Con Nota Informativa N° 473-2024-E.P-OEPE/HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, con Proveído N° 520-2024-OEPE/HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1081 para: CCMN N° 03090: Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio, el mismo que será afectado según el siguiente detalle; periodo fiscal: 2024, Cadena Programática y Funcional: 0118.9002.3999999.5000453, partida Gasto: 26.32.42, Fte.Fto/Rubro 1-00: 394,000.00, Fte.Fto/Rubro 4-13: 0.00, total referencia: S/ 394,000.00, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.
- 1.10. Con Resolución Administrativa N° 029-2024/OEA/HNDM, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contratación, en la cual se incluyó con referencia N° 17, el Procedimiento de Selección Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", con fecha prevista de convocatoria en el mes de abril, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un valor estimado de S/ 394,000.00 soles.
- 1.11. A través del Informe Técnico N° 022-2024-OL-HNDM, de fecha 12 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio, señala que: *"en virtud al informe de indagación de Mercado N° 007-2024-JHEZ-OL-HNDM, se señala que se cursó invitación de cotización a las diferentes empresas a través del correo electrónico, obteniéndose una cotización de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A., quien remite su cotización adjuntado su carta como único representante de PENTAX MEDICAL COMPANY en el Perú(...), en razón a ello se puede apreciar que se cumple con uno de los supuestos contemplados en el literal del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones "(...) un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos toda vez que la empresa Tecnología Industrial Nacional S.A., posee la exclusividad para que importe, promocióne y comercialice todos los productos de PENTAX". Concluyendo que, la Oficina de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo es de la opinión técnica que correspondería efectuar la contratación directa bajo la causal de proveedor único para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)" la misma que cumpliría con los requisitos requeridos para que se configure la causal de proveedor único de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27°, del TUO de la Ley N° 30225, y del literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que correspondería dar inicio al trámite de la Contratación Directa para la adquisición de Equipos Biomédicos por reposición por el valor estimado de S/ 394,000.00 soles con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A.*
- 1.12. Mediante Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 05 de abril de 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, para la "Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", por el valor estimado de S/ 394,000.00 soles, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección.

II. ANALISIS:

- 2.1. Es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, para la "Adquisición de Equipo Biomédico por Reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)", por el valor



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



estimado de S/ 394,000.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante «la Ley», y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante «el Reglamento», normativa de aplicación para el presente caso.

- 2.2. De acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) *Proveedor único, en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano*". Así mismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento.
- 2.3. A través de la Opinión N°105-2019/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, señaló en su numeral 2.2 que: "la causal de contratación directa por proveedor único se configura en alguno de los siguientes supuestos: (i) cuando en el mercado peruano existe un único proveedor del cual puedan obtener los bienes y servicios requeridos; o (ii) cuando en el mercado peruano, un determinado proveedor posea los derechos exclusivos respecto de los bienes y servicios requeridos".
- 2.4. Con Nota Informativa N° 046-2023-OGTH-HNDM, de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria comunica que se ha realizado el Informe de variaciones de la Inversión de CUI N° 2572391, en relación con las metas físicas y financieras según las coordinaciones realizadas con las áreas usuarias beneficiarias; informándose el requerimiento de los activos sustentados por el área usuaria en el cual se encuentra entre otros el Informe N° 003-2024-SG-DEM-HNDM, suscrito por el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas y por el Jefe del Servicio de Gastroenterología, donde se indica lo siguiente: "Se reitera la necesidad de reposición de diversos equipos biomédicos, siendo que el 90% de los equipos tienen una antigüedad mayor a 5 años y el 80% de los mismos una antigüedad que supera los 10 años el uso constante y continuo ha llevado al desgaste y deterioro natural de los mismos; generando problemas técnicos recurrentes, aunado a la mayor demanda de procedimientos médicos que han aumentado significativamente en los últimos años debido a múltiples factores como el envejecimiento de la población y el aumento de la conciencia sobre la importancia de la detección temprana de enfermedades digestivas. Por lo que nos encontramos en una posición en la cual la demanda de endoscopia digestiva alta, baja y CPRE en el Hospital supera ampliamente a capacidad de servicio, generando retrasos en los procedimientos, aumentando en los tiempos de espera para los paciente y ha limitado la capacidad para dar respuesta oportuna a las emergencias"; motivo por el cual, se adjunta el Expediente Técnico "Plan de Equipamiento de Reposición del Hospital Nacional Dos de Mayo" CUI N° 2572391, encontrándose en el mismo el requerimiento del equipo biomédico Videogastroscopio.
- 2.5. Con Informe N° 008-2024-OGTH-HNDM, de fecha 30 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria informa que en atención a la Nota Informativa N° 001-2024-EPI-OEPE-HNDM, del Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se solicita la actualización del expediente técnico de especificaciones técnicas correspondiente a la IOARR del CUI N° 2572391, el mismo que cuenta con financiamiento para el año 2024, según la Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA; concluyendo que la inversión de código N° 22572391 se encuentra actualmente activa, toda vez que no se ha cumplido con la adquisición del equipamiento programado; además según lo expuesto en su numeral 6 de su informe, se requiere la modificación de las metas físicas y financieras, según los sustentos señalados en los numerales 6 y 8 de los antecedentes del informe según el detalle en el cuadro N° 05, advirtiéndose el incremento de las metas físicas de 33 a 45 equipos modificando las metas financieras de S/ 9,529,461.50 a S/ 9,512,954.45 soles.
- 2.6. En atención a lo antes señalado la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Memorando N° 087-2024-OEA-HNDM, de fecha 31 de enero de 2024, remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe de





PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Dos de Mayo

165

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

actualización del expediente técnico IOARR de CUI N° 257239 (Adquisición de equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo), a fin de poder realizar las modificaciones de las metas físicas y financieras.

- 2.7. Mediante Informe N° 05-2024-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 06 de febrero de 2024, con Proveído N° 058-2024-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración las observaciones realizadas al Informe de Variaciones y actualización del Documento equivalente de la IOARR con CUI 2572391 a fin de que estas sean levantadas.
- 2.8. Con Informe N° 041-2024-OGTH-HNDM, de fecha 09 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, remite a la Oficina Ejecutiva de Administración, la subsanación de las observaciones señaladas en el Informe N° 05-2024-EPI-OEPE-HNDM.
- 2.9. Con Informe N° 07-2024-EPI-OEPE-HNDM, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica en sus conclusiones que las observaciones realizadas han sido subsanadas y recomienda que el documento Equivalente de Especificaciones Técnicas debe ser aprobado por la Oficina Ejecutiva de Administración mediante acto resolutorio.
- 2.10. A través de la Resolución Administrativa N° 014-2024/OEA/HNDM, de fecha 19 de febrero de 2024, se aprueba la actualización del documento equivalente de especificaciones técnicas de equipamiento de la IOARR con CUI N° 2572391, que consta de cuarenta y cinco 45 equipos biomédicos por un monto de S/ 9,512,954.45 soles, correspondiente a la inversión por reposición de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- 2.11. Con Memorandum N° 596-OL-HNDM-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, en atención a la Nota Informativa N° 046-2023-OGTH-HNDM, de la Oficina de Gestión Tecnológica, comunica a dicha Oficina que se ha realizado la indagación de mercado para los Equipos biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo, invitando a diferentes empresas afines al rubro con el fin de que remitan su cotización cumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento formulado por el área usuaria, por lo que se solicita evaluar y verificar el cumplimiento de los términos de referencia entre otros del equipo biomédico Videogastroscopio.
- 2.12. Mediante Informe N° 112-2024-OGTH-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, comunica que se ha procedido a realizar la evaluación de las ofertas en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en relación al ítem Videogastroscopio, donde se informa que la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, cumple con los términos de referencia, informando además que se ha adjuntado en su cotización el documento en el cual se indica que dicha empresa es la única representante del fabricante PENTAX MEDICAL COMPANY, marca del bien requerido en el requerimiento materia del presente estudio de mercado.
- 2.13. Mediante Informe N° 007-2024-JHEZ-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, el Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística, remite la indagación de mercado para la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo respecto al Videogastroscopio, el mismo que se complementa con su Informe N° 009-2024-JHEZ-OL-HNDM y con el Informe Técnico N° 025-2024-OL-HNDM, de fecha 25 de abril de 2024, de la Jefa de la Oficina de Logística, donde se indica que se ha realizado la metodología para obtener el valor estimado para la adquisición del mencionado equipo biomédico teniendo como Fuente 1: la cotización actualizada, esto es de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA, como Fuente 2: Dato histórico en la Entidad, donde se indica que la fuente de precios históricos de la entidad no será considerada como fuente de información y fuente para la determinación del valor estimado, por el motivo que la Entidad no ha contratado en años anteriores alguna Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición y como Fuente 3: Precios Históricos del SEACE: se informa que de la realización de la búsqueda en la página web del SEACE para la contrataciones similares del equipo requerido se ha reportado lo siguiente Entidad Gobierno Regional de la Libertad, con un monto de S/ 488,904.79, concluyéndose que la información solamente se utiliza de carácter referencial, por cuanto las especificaciones técnicas difieren (las cantidades y las características) entre otros, asimismo, del criterio para determinar el valor estimado: se ha tomado como criterio y metodología el menor precio obtenido en la Fuente 1: Cotizaciones Actualizadas que cumple con lo solicitado por el área usuaria, siendo el detalle del valor estimado S/



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021- 2024



394,000.00 soles; en razón a ello, se concluyó lo siguiente: Objeto de la Contratación: Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio; Valor Estimado: S/ 394,000.00 soles, Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa, Sistema de Contratación: Suma Alzada; Pluralidad de postores, se ha verificado que no existe pluralidad de postores en el mercado, los cuales se refleja en la cotización adjunta con su respectiva carta de único representante en el Perú.

- 2.14. A través del Informe N° 521-2024-EP-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el registro de la Certificación Presupuestal N° 1081-2024, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe total de S/ 394,000.00.00, relacionados a la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", con el fin de que sea remitido a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación Presupuestal respectiva
- 2.15. Con Memorando N° 685-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la aprobación y emisión del Certificado de Crédito Presupuestario N° 1081, para el ejercicio fiscal 2024 por el importe total de S/ 394,000.00 soles, para la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio
- 2.16. Mediante Nota Informativa N° 473-2024-E.P-OEPE/HNDM, de fecha 27 de marzo de 2024, con Proveído N° 520-2024-OEPE/HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba y otorga la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1081 para: CCMN N° 03090: Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio, el mismo que será afectado según el siguiente detalle; período fiscal: 2024, Cadena Programática y Funcional: 0118.9002.3999999.5000453, partida Gasto: 26.32.42, Fte.Fto/Rubro 1-00: 394,000.00, Fte.Fto/Rubro 4-13: 0.00, total referencia: S/ 394,000.00, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios
- 2.17. A fojas 74 del expediente N° 00717-2024, obra la copia de la Carta de representación de fecha 15 de marzo de 2024, suscrita por el representante de la empresa PENTAX MEDICAL COMPANY., en el que se señala lo siguiente: *"Certificamos que la firma TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. – TECNASA, es una compañía constituida y existente bajo las leyes del Perú(...); es el único representante de PENTAX MEDICAL COMPANY, en el Perú para el registro, importación, promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos PENTAX, así como de los repuestos y partes originales fabricados por HOYA Corporation. Asimismo, Tecnología Industrial y Nacional S.A. es el único representante autorizado para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos. Igualmente TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A., se encuentra autorizada a participar en licitaciones públicas, compras restringidas, privadas y directas presentar propuestas y tramitar pedidos para equipos de endoscopia";* asimismo, a fojas 155 del expediente, obra en original la Declaración Jurada de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA., debidamente suscrita por su apoderado el Sr. Orlando Álvarez Uribe con Carnet de Extranjería N° 000735194, en la cual declara bajo juramento que: *"la fotocopia de la carta S/N de fecha 15 de marzo de 2024 de la empresa PENTAX MEDICAL COMPANY, emitida por el Sr Guillermo Echarte Gerente Región Andina es copia fiel de la original, asimismo declaro que nuestra representada posee los Derechos Exclusivos como Único Representante, dentro del territorio de Perú, para la comercialización para el registro, importación promoción y comercialización, venta y distribución de todos los productos médicos PENTAX, así como de los repuestos y partes originales fabricados por Hoya Corporation. Asimismo, Tecnología Industrial y Nacional S.A. es el único representante para prestar servicio técnico de mantenimiento y post venta de dichos productos. Nos encontramos autorizados a participar en licitaciones públicas, compras restringidas, privadas y directas presentar propuestas y tramitar pedidos para equipos de endoscopia"*
- 2.18. La copia de la Carta de representación de fecha 15 de marzo de 2024, (a fojas 74) cumple con las condiciones establecidas en el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aplicando supletoriamente el numeral 49.1.1 del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece



PERU

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Dos de Mayo

164

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, las entidades están obligadas a recibir documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio, las copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad. Con lo que se cumple, con los presupuestos legales previstos en el literal e), del artículo 27°, de la Ley y el literal e), del artículo 100°, del Reglamento.

- 2.19. En cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la presentación de la copia de la Carta de fecha 15 de marzo de 2024; así como otra documentación presentada, están sujetas a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada.
- 2.20. Mediante Resolución Administrativa N° 029-2024/OEA/HNDM, de fecha 02 de abril de 2024, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contratación, en la cual se incluyó con referencia N° 17, el Procedimiento de Selección Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", con fecha prevista de convocatoria en el mes de abril, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con un valor estimado de S/ 394,000.00 soles.
- 2.21. Mediante Formato de Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), de fecha 04 de abril de 2024, firmado por los responsables del órgano encargado de las contrataciones, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento, no existe pluralidad de marcas que cumplen con el requerimiento, no existe posibilidad de distribuir la buena pro.
- 2.22. Con Informe Técnico N° 022-2024-OL-HNDM, de fecha 12 de abril de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, en relación a la Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio, señala que: *"en virtud al informe de indagación de Mercado N° 007-2024-JHEZ-OL-HNDM, se señala que se cursó invitación de cotización a las diferentes empresas a través del correo electrónico, obteniéndose una cotización de la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A., quien remite su cotización adjuntado su carta como único representante de PENTAX MEDICAL COMPANY en el Perú(...), en razón a ello se puede apreciar que se cumple con uno de los supuestos contemplados en el literal del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones (...), un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos toda vez que la empresa Tecnología Industrial Nacional S.A., posee la exclusividad para que importe, promocióne y comercialice todos los productos de PENTAX".* Concluyendo que, la Oficina de Logística en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital Nacional Dos de Mayo es de la opinión técnica que correspondería efectuar la contratación directa bajo la causal de proveedor único para la "Adquisición de Equipos Biomédicos por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)" la misma que cumpliría con los requisitos requeridos para que se configure la causal de proveedor único de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27°, del TUO de la Ley N° 30225, y del literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que correspondería dar inicio al trámite de la Contratación Directa para la adquisición de Equipos Biomédicos por reposición por el valor estimado de S/ 394,000.00 soles con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A.
- 2.23. Con Formato N° 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", de fecha 05 de abril de 2024, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, para la "Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo - Videogastroscopio", por el valor estimado de S/ 394,000.00 soles, con lo que se cumple con todas las actuaciones preparatorias que corresponden a un procedimiento de selección.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021- 2024



III. CONCLUSIONES:

- 3.1. Por lo expuesto, de acuerdo a la información brindada por el responsable del órgano encargado de las contrataciones, consideramos que procede el pedido para la aprobación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipo Biomédico por reposición para el Hospital Nacional Dos de Mayo – Videogastroscopio (IOARR CUI N° 2572391)", por la causal de proveedor único, con la empresa Tecnología Industrial y Nacional S.A. - TECNASA., por el valor estimado de S/ 394.000.00 soles (Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), con Certificación de Crédito Presupuestal N° 1081 para: CCMN N° 023090 en la Cadena Programática y Funcional: 0118.9002.3999999.5000453, partida Gasto: 26.32.42, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios.

IV. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES:

- 4.1. Se recomienda, en cumplimiento del literal r), del numeral 2, del artículo 1°, de la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, por delegación de facultades, aprobar la contratación directa por proveedor único, expidiendo la resolución administrativa para dicho efecto.
- 4.2. La Carta otorgado a la empresa TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y NACIONAL S.A. – TECNASA, obrante en el expediente de la referencia debe ser sometido a fiscalización posterior por parte del Jefe de la Oficina de Logística en cumplimiento de sus funciones y en marco del numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Lo que se informa a Usted; por lo que se devuelve la hoja de ruta Registro N° 00717 y 02962-2024, conteniendo ciento sesenta y tres (163) fojas.

Atentamente.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Abg. Juan G. CANSECO FLORIAN
C.A.L. 86853

Visto, el Pronunciamiento Jurídico - Legal que antecede esta Jefatura lo aprueba y lo remite a su despacho para los trámites correspondientes.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"



Abg. JORGE EMILIANO VARGAS TORREJON
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
C.A.L. N° 40007

J EVT/Jacf.
Cc.
Archivo